1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	NOVIEMBRE DE 2025
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN OPERATIVA
RESPONSABLE	FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
CARGO	DIRECTOR OPERATIVA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA-UNICA OFERTA
CÓDIGO BPIN No.	2024734490037
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El Municipio de Melgar, reconocido por su vocación turística y su alta afluencia de visitantes durante las temporadas de fin de año, ha consolidado tradicionalmente diversas actividades orientadas al fortalecimiento y rescate de sus costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales. En este contexto, la decoración y el alumbrado navideño constituyen una estrategia efectiva para impulsar el turismo local, dinamizar la economía y promover espacios de integración social para habitantes y visitantes. La temporada decembrina se convierte en una oportunidad para fortalecer la identidad colectiva, afianzar valores culturales y generar escenarios de participación ciudadana mediante la adecuación de espacios públicos con ambientaciones luminosas propias de la época. Dichas intervenciones contribuyen a estimular el sentido de pertenencia territorial y a consolidar un ambiente festivo que promueva el sano esparcimiento, la convivencia y la integración familiar. En ese sentido, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P., en aras de conservar esas tradiciones decembrinas, incentivar el espíritu navideño de los habitantes del municipio y aportar al crecimiento y unión de las familias Megarenses y turistas a través de la celebración de esta época de festividad, pretende priorizar los sectores a intervenir como es tradición en el casco urbano del municipio de Melgar con el montaje y decoración del alumbrado navideño. El alumbrado navideño es una tradición que no solo ilumina las calles y plazas de un municipio, sino que también aporta una serie de beneficios significativos que contribuyen al bienestar de la comunidad y al

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

fortalecimiento del sentido de pertenencia cívica y territorial. El alumbrado navideño crea una atmósfera festiva y cálida en el municipio, favoreciendo la integración familiar y social. Las luces y decoraciones navideñas inspiran un sentido de alegría y camaradería entre los residentes y visitantes, ya familiares o turistas, lo que promueve un ambiente de celebración durante la temporada navideña. El alumbrado navideño puede atraer a visitantes de otras localidades, regiones, esto sin duda impulsa la economía local, ya que los turistas y visitantes en general hacen uso de los hoteles, tiendas y restaurantes, y otros negocios del municipio de Melgar.

Desde el año 2020 y hasta la actualidad, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar – EMPUMELGAR E.S.P. ha desempeñado un papel fundamental en la ejecución de iniciativas orientadas al mejoramiento de la infraestructura local, la prestación eficiente de servicios y la promoción de entornos seguros, funcionales y atractivos para la comunidad. A través de diversos contratos interadministrativos suscritos con la Alcaldía Municipal, la empresa ha liderado proyectos que han contribuido de manera significativa al crecimiento sostenible del municipio, fortaleciendo la calidad de vida de sus habitantes y promoviendo el desarrollo territorial.

En este marco, el alumbrado navideño constituye una intervención que se articula de manera directa con los esfuerzos institucionales de EMPUMELGAR E.S.P. por embellecer el espacio público, mejorar las condiciones de seguridad y fomentar escenarios de encuentro ciudadano durante la temporada decembrina y de fin de año. Asimismo, esta iniciativa apoya la dinamización del turismo local, la integración social y la preservación de las tradiciones culturales propias del municipio.

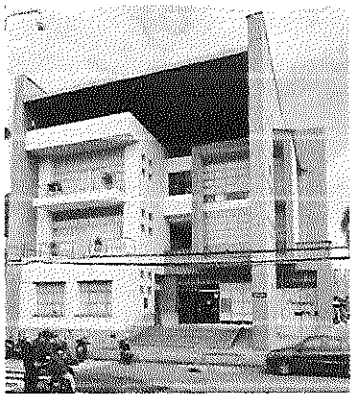
Dentro de las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 087 del 17 de febrero de 2025, suscrito con la Alcaldía Municipal, EMPUMELGAR debe asegurar la prestación de servicios de decoración, ambientación y montaje del alumbrado navideño del parque y la iglesia principal de Melgar. Con el fin de fortalecer el alcance del contrato y garantizar la disponibilidad de recursos para esta actividad, mediante la Modificatoria No. 04 del 09 de noviembre de 2025, se realizó una adición presupuestal con el propósito de incorporar formalmente el ítem de alumbrado navideño dentro del objeto contractual. Esta ampliación permite atender las necesidades comunitarias identificadas y asegurar el cumplimiento de las actividades propias de la temporada.

La decoración navideña ha considerado la posibilidad de intervenir nueve (09) sitios estratégicos del área urbana municipal, priorizados en su orden, y que según la disponibilidad presupuestal se viabilizará su intervención:

Punto 1: Alcaldía Municipal

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

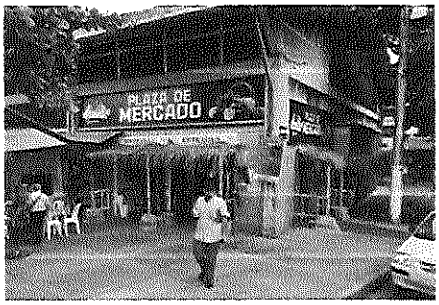
SGS
CO20/962285



Punto 2: Parque Principal



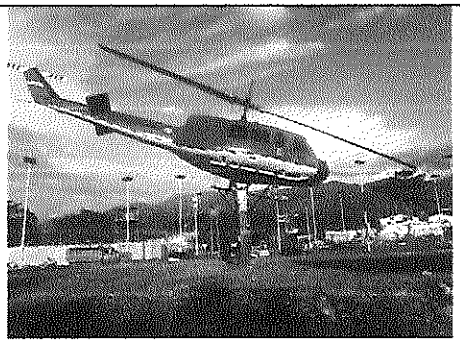
Punto 3: Plaza de Mercado



Punto 4: Glorieta / Monumento Helicóptero Nacional

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285



Punto 5: Glorieta / Monumento El Mohan.



Adicionalmente, atendiendo expresas manifestaciones comunitarias recopiladas en la etapa de planeación y siempre bajo disponibilidad presupuestal, se podrá complementar la decoración con elementos ornamentales externos en las fachadas de hasta cuatro (04) inmuebles de interés ciudadano, garantizando el respeto al principio de neutralidad religiosa y limitando su intervención a aspectos decorativos y de ambientación.

Punto 6: Iglesia de Sicomoro



Punto 7: Iglesia Santa Cruz - Galan

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454533 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

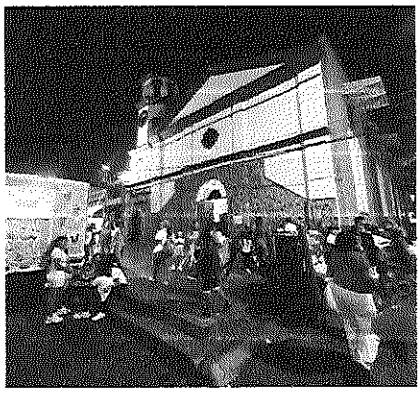
SGS
CO20/962285



Punto 8: Iglesia Divino Niño Jesús - 17 Enero



Punto 9: Iglesia San Francisco De Asís



Teniendo en cuenta la normatividad vigente El artículo 350 de la Ley 1819 de 2016 autoriza expresamente a las entidades territoriales para destinar recursos del impuesto de alumbrado público a actividades de iluminación ornamental y navideña, como complemento a la prestación del servicio. Esta habilitación fue desarrollada por el Decreto 943 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía, el cual, si bien excluye la iluminación ornamental y navideña del concepto de alumbrado público, reconoce la posibilidad de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2456256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

financiarla mediante dicho tributo, en ejercicio de la autonomía territorial, en los siguientes términos:

> ARTÍCULO 350. Destinación: El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.
>
> PARÁGRAFO. *Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.* (...)

En esa misma línea, el Ministerio de Minas y Energía, rector en la materia, emitió el **DECRETO 943 DE 2018**, el cual reglamenta la prestación del servicio de alumbrado público; señala, que aunque se excluye el alumbrado navideño y ornamental de la categorización de alumbrado público, es posible incluir sus costos con cargo al tributo de alumbrado público:

> *Se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no se encuentren a cargo del municipio o distrito, con excepción de aquellos municipios y distritos que presten el servicio de alumbrado público en corredores viales nacionales o departamentales que se encuentren dentro su perímetro urbano y rural, para garantizar la seguridad y mejorar el nivel de servicio a la población en el uso de la infraestructura de transporte, previa autorización de la entidad titular del respectivo corredor vial, acorde a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 1682 de 2013.*
>
> *Tampoco se considera servicio de alumbrado público la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos, pese a que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a dichas actividades, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016."*

En consecuencia, la destinación de recursos para el alumbrado navideño cumple con los parámetros de legalidad, pertinencia y finalidad pública, al promover el turismo, dinamizar la economía local y propiciar espacios de integración social, descartando cualquier posibilidad de considerarlo un gasto suntuario o no esencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ejecución del proyecto de iluminación navideña se orienta a garantizar un montaje técnicamente seguro, eficiente

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	y visualmente atractivo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el contrato interadministrativo que da origen al presente proceso, atendiendo las disposiciones técnicas del sector. Para tal fin, se implementarán instalaciones tipo LED de alta eficiencia y bajo consumo energético, las cuales ofrecen una mayor durabilidad, menor impacto ambiental y reducen significativamente los costos de operación durante el periodo de funcionamiento. La intervención propuesta contempla la instalación de alumbrado navideño en nueve (09) sectores estratégicos del casco urbano, priorizados conforme a su impacto social, turístico y cultural. La viabilidad final de cada punto estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. El proyecto contempla la instalación de elementos ornamentales y figuras alusivas a la Navidad en el parque principal, así como la ambientación y decoración luminosa de las fachadas de edificaciones representativas como la Alcaldía Municipal, buscando resaltar su valor simbólico y fortalecer la identidad del espacio público durante la temporada festiva. En concordancia con los criterios técnicos y de seguridad eléctrica, el montaje será ejecutado por personal idóneo con experiencia en instalaciones ornamentales a cielo abierto, garantizando el cumplimiento de las normas RETIE y las especificaciones de seguridad propias de este tipo de eventos. Estas acciones garantizan una iluminación navideña visualmente atractiva, segura, eficiente y coherente con la identidad cultural del municipio. Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios para el alquiler, instalación y puesta en funcionamiento del Alumbrado Navideño, asegurando la correcta planeación, ejecución y posterior desmontaje de los elementos instalados. Este proceso permitirá ofrecer a locales, visitantes y comunidad en general una iluminación navideña eficiente y segura, fortaleciendo el atractivo turístico y el espíritu festivo tradicional del municipio de Melgar. La contratación permitirá: • Cumplir las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 087 de 2025 y su Modificatoria No. 04. • Garantizar una iluminación segura, eficiente y alineada con la normatividad vigente. • Promover la integración social y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454833 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	• Aumentar el atractivo turístico y dinamizar la economía local durante la temporada decembrina. • Conservar y promover las tradiciones culturales de Melgar, reconocidas como un activo social y turístico del municipio. En consecuencia, la contratación del alumbrado navideño para la vigencia 2025 es idónea, necesaria, pertinente, legal y ajustada a los fines esenciales de la administración pública, permitiendo brindar a la comunidad Melgarense y a sus visitantes una ambientación festiva segura, eficiente y de alto valor cultural.
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA
ALCANCE	1. El contratista manifestó su intención de ampliar el alcance ornamental y decorativo inicialmente previsto, sin generar costo adicional alguno para EMPUMELGAR. Este aporte voluntario se incorpora como una obligación accesoria de carácter civil, materializada bajo la figura jurídica del comodato de uso respecto de los elementos adicionales que el contratista suministra temporalmente. Dicha obligación es plenamente válida dentro del régimen de derecho privado aplicable al contratista y no configura una donación a favor de una entidad pública, puesto que no se transfiere la propiedad de los bienes ni se incrementa el patrimonio de EMPUMELGAR; simplemente se habilita su uso temporal durante la vigencia del contrato. 2. El Contratista entregará en calidad de alquiler los elementos que componen el Alumbrado Ornamental Navideño especificado en el Anexo Técnico No 1, realizando su instalación, puesta en marcha y desinstalación para la fachada de la alcaldía municipal y el parque principal gustavo rojas pinilla en el municipio de Melgar Tolima. 3. El Contratista entregará a EMPUMELGAR E.S.P. en calidad de préstamo a título gratuito (comodato) para EMPUMELGAR E.S.P. incluida instalación y desmonte, los elementos decorativos especificados en el Anexo Técnico 2 , para la intervención ornamental de (i) PLAZA DE MERCADO, (ii) GLORIETA HELICÓPTERO NACIONAL, (iii) GLORIETA EL MOHAN, (iv) IGLESIA SICOMORO, (v) IGLESIA SANTA CRUZ, (vi) IGLESIA DIVINO NIÑO JESÚS, (vii) IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, todos en el municipio de Melgar. Los elementos entregados en calidad de préstamo, deberán ser devueltos en el mismo estado en que fueron entregados (salvo el deterioro natural por el uso), al finalizar la vigencia del contrato. Los bienes dados en calidad de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8)2454850 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	comodato seguirán siendo de propiedad exclusiva del Contratista, quien los entrega únicamente para su uso temporal en el marco del presente contrato. 4. Los elementos suministrados en calidad de préstamo (comodato) constituyen un aporte voluntario del contratista, sin contraprestación económica y sin traslado de propiedad, por lo que no generan modificación del valor contractual ni del presupuesto oficial. Este aporte accesorio no configura una donación, no incrementa el patrimonio de la entidad y no podrá ser considerado como base de comparación, referencia o antecedente económico para futuras contrataciones o estudios de mercado.
APORTE EN COMODATO	El contratista, en calidad de ESAL contratista denominada LA FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG identificada con el Nit: 900243110, ha manifestado su voluntad de realizar un aporte voluntario consistente en la entrega temporal de bienes ornamentales en calidad de comodato gratuito, sin contraprestación económica ni transferencia de propiedad, con el fin de ampliar el alcance decorativo del proyecto. Este aporte se incorpora como obligación accesoria de carácter civil, conforme a los artículos 2200 a 2221 del Código Civil Colombiano, y no constituye una donación ni genera incremento patrimonial para EMPUMELGAR E.S.P. Los bienes serán restituidos al contratista al finalizar el contrato, en el estado en que fueron entregados, salvo el deterioro natural por el uso. Los bienes entregados en comodato no serán considerados como base de comparación, referencia económica ni antecedente para futuras contrataciones o estudios de mercado, dado que no hacen parte del valor contractual ni del presupuesto oficial.
DIFERENCIACIÓN JURÍDICA BIENES Y SERVICIOS OBJETO CONTRACTUAL Y LOS EN BIENES COMODATO GRATUITO	Los bienes y servicios identificados como "Objeto contractual" serán remunerados con cargo al presupuesto oficial, conforme al análisis de precios de mercado incluido en este estudio. Los bienes identificados como "Comodato gratuito" serán entregados por la ESAL contratista sin contraprestación económica, exclusivamente para su uso temporal durante la ejecución del contrato, sin que se configure transferencia de dominio ni incremento patrimonial para EMPUMELGAR E.S.P.
DISTRIBUCIÓN CONTRACTUAL Y EN COMODATO DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
CARACTERÍSTICAS DEL BIENES INCLUIDOS EN EL CONTRATO CON CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional u Otros)	En el marco del contrato de prestación de servicios, la ESAL contratista denominada LA FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG identificada con el Nit: 900243110, se obliga a ejecutar las siguientes actividades, las cuales constituyen el objeto principal del contrato y serán remuneradas con cargo al presupuesto oficial: Alquiler, instalación, puesta en funcionamiento y desinstalación del alumbrado navideño en los siguientes puntos: • Punto 1: Parque Principal Gustavo Rojas Pinilla

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

- Punto 2: Fachada de la Alcaldía Municipal

Los elementos técnicos, cantidades y características específicas se encuentran detallados a continuación.

El valor total del contrato por estos servicios asciende a Doscientos cincuenta y nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos un peso ($ 259.980.601,00) M/CTE,

El CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir el objeto del presente contrato y suministrar los elementos con las características y cantidades aquí descritos;

ITEM	DESCRIPCIÓN		
	PUNTO 1: PARQUE PRINCIPAL		
	Alquiler, instalación, montaje y decoración del parque principal :		
	PARQUE PRINCIPAL		
1,1	**ESCENOGRAFIA CASA NAVIDEÑA**		
	Instalación de casa navideña de 3 metros de alto por 3 metros de ancho. Elaborada en estructura metálica y decorada con distintos elementos luminosos.	Un	1
	Instalación de tapete tipo grama sintética, color verde. Con borde de caucho	M2	6
	Instalación de bancas de 1.5 de largo por 0.9 de ancho. Elaborada en estructura metálica y decorada con distintos elementos luminosos. Instaladas al lado de la casa navideña creando una escenografía para zona de fotografías	Un	2
	Instalación de faros de 2,5 de altura. Elaborada en estructura metálica y decorada con distintos elementos luminosos. Instaladas al lado de la casa navideña creando una escenografía para zona de fotografías	Un	6
	Instalación de duendes de 1.5 altura. Elaborada en estructura metálica y decorada con distintos elementos luminosos. Instaladas al lado de la casa navideña creando una escenografía para zona de fotografías	Un	2
1,2	**PESEBRE**		
	Instalación de las figuras que conforman la familia sagrada (JOSE, MARIA, NIÑO DIOS, BURRO Y BUEY), elaboradas en estructura metálica en 3D de envergadura mayor a 2 metros, decoradas con telas y papel metalizado, iluminándolas con distintos elementos. Sobre la tarima frente a la alcaldía	Gl	1
1,3	**ARBOL NAVIDEÑO**		
	Instalación de estructura metálica auto soportable de forma cónica, de una altura de 14 metros. Formando el árbol navideño con túnel en su centro inferior	Gl	1
	Decoración del árbol navideño con cinta led multicolor de mínimo 0.5 km de longitud, que recubra la totalidad del cono que conforma el árbol navideño		
	Cinta led: debe ser tipo de RGB de alta densidad y alto brillo, de potencia no inferior a 90w, con tramos mínimos de Altura x Largo x Ancho: 10 mm x 10000 mm x 10 mm, en materiales siliconados, con 60 led por metro, de lente led 50 50 de corte cada 100 cm y de voltaje de entrada 110vDC. Para uso exterior		
	Controlador: Controlador de cinta led RGB-MULTICOLOR, de producción de colores distintos, diferentes modelos y estilos de visualización, de control remoto para distintos modos de movimiento, de intensidad variable de brillo e iluminación, con alcance de hasta 100 metros lineales.		

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

		Secuenciador: para cinta led RGB multicolor con alcance hasta 100 metros lineales diseñado para exteriores compatible con el controlador ofrecido		
		En el contorno del árbol, se decorará con 20 figuras 2D en material reflectivo delineado con elementos multicolores, con un tamaño de 1,2 m de alto x 1 m de ancho.		
	1,4	**LETRERO 2 0 2 6**		
		Instalación de letrero 2 0 2 6 elaborado en estructura metálica, de una altura de 3 metros de altura en letras individuales y decorado con distintos elementos luminosos. En lateral del parque principal	Gl	4
	1,5	**EXTERIORES**		
		Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	15
		Instalación de árboles led tipo cerezo de diferentes colores en una altura no mayor a 1.5 metros de altura. Sobre la plaza del parque principal	Un	10
		PUNTO 2: FACHADA ALCALDIA MUNICIPAL		
		Alquiler, instalación, montaje y decoración de la fachada :		
	2,1	**FACHADA**		
		Instalación de caídas con lineales leds sobre el costado derecho de la fachada. Ajustadas desde la parte superior del edificio hasta el primer piso. En tonos cálidos. en caídas de 10 metros. (Incluye instalación). Fachada 14 metros.	M2	140
		Instalación de bañadores led RGB de 100W IP 66 para uso exterior de alta definición. Sobre la estructura superior del costado derecho de la fachada	Un	6

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFRECIDO POR EL CONTRATISTA EN CALIDAD DE PRESTAMO O COMODATO. Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional u Otros)	Adicionalmente, la ESAL contratista denominada LA FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG identificada con el Nit: 900243110 ha manifestado su voluntad de aportar, sin contraprestación económica, los siguientes bienes ornamentales, los cuales serán entregados en comodato de uso gratuito a EMPUMELGAR E.S.P., exclusivamente para su utilización durante la vigencia del contrato: • Instalación y decoración de los siguientes puntos: • Punto 3: Plaza de Mercado • Punto 4: Glorieta Monumento Helicóptero • Punto 5: Glorieta Monumento El Mohán • Punto 6: Iglesia de Sicomoro • Punto 7: Iglesia Santa Cruz – Galán • Punto 8: Iglesia Divino Niño Jesús – 17 de Enero • Punto 9: Iglesia San Francisco de Asís • Las características técnicas, cantidades y ubicación de los bienes entregados en comodato se encuentran detalladas a continuación. Estos bienes son de propiedad exclusiva de la ESAL contratista, quien los entrega temporalmente para su uso durante el periodo de ejecución del contrato, sin que se configure transferencia de dominio ni incremento patrimonial para EMPUMELGAR E.S.P. El valor estimado de mercado de los bienes entregados en comodato, únicamente para fines informativos y de trazabilidad, asciende a Doscientos treinta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

veintiocho pesos ($236.358.028,00) M/CTE, conforme al avalúo técnico realizado por la misma ESAL. Este valor no hace parte del contrato, no genera contraprestación económica, ni constituye base de comparación para futuras contrataciones.

Los bienes entregados en calidad de comodato son de propiedad exclusiva del contratista y se suministran únicamente para su uso temporal durante la ejecución del proyecto. Estos elementos deberán ser restituidos a su propietario una vez culminadas las actividades contractuales, en el mismo estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal derivado del uso adecuado y conforme a su naturaleza.

ITEM	DESCRIPCIÓN		
PUNTO 3: PLAZA DE MERCADO			
	Elementos Ofrecidos en Calidad de Préstamo (COMODATO)		
3,1	**PLAZA DE MERCADO**		
	Instalación de arcos cuadrados elaborados en estructura metálica 2D de 3 metros de altura por 3 metros de ancho, decorados con figuras no mayor a 0,90 metros alusivas a la navidad. Iluminados con manguera tipo led	Un	2
	Instalación de figura 3D en forma de oso navideño elaborada en estructura metálica y decorado con distintos elementos lumínicos, de un tamaño de 2.5 metros de altura. En esquina del semáforo de la plaza de mercado. Amenizando la zona (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	Un	1
	Instalación de bancas de 1.5 de largo por 0.9 de ancho. Elaborada en estructura metálica y decorada con distintos elementos luminosos. Instaladas al lado de la casa navideña creando una escenografía para zona de fotografías	Un	1
	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	6
	Sobre el costado donde están ubicados los restaurantes. Se instalará reflectores RGB de 50W. Desde la parte superior iluminando hacia el piso. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	Un	11
PUNTO 4: MONUMENTO EL HELICOPTERO			
	Elementos Ofrecidos en Calidad de Préstamo (COMODATO)		
4,1	**Monumento**		
	Instalación de letrero de 6 metros de largo por 2 de altura elaborado en estructura metálica y decorado con distintos elementos luminosos. En zona verde lateral frente a la vía de acceso a Melgar	Un	1
	Instalación de reflectores RGB de 200W en la base del monumento de helicóptero. Iluminando desde la base hacia la parte superior.	Un	4
	Delineación del monumento con cinta led RGB. Dando diseño lumínico	Ml	125
PUNTO 5: GLORIETA EL MOHAN			
	Elementos Ofrecidos en Calidad de Préstamo (COMODATO)		
5,1	**Glorieta El Mohan**		

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2460256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	Instalación de letrero M E L G A R elaborado en estructura metálica, de una altura de 1,5 metros de altura en letras individuales y decorado con distintos elementos luminosos. En zona verde lateral frente a la vía de acceso a Melgar	Un	6
	Instalación de reflectores RGB de 200W en la base del monumento de helicóptero. Iluminando desde la base hacia la parte superior.	Un	5
	PUNTO 6: IGLESIA DE SICOMORO		
	Elementos Ofrecidos en Calidad de Préstamo (COMODATO)		
6,1	**FACHADA IGLESIA**		
	Decoración del contorno de los ventanales y la puerta principal de acceso de la iglesia, utilizando manguera tipo led de tres vías tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	41
	Decoración del contorno del balcón y la puerta de acceso segundo nivel, utilizando manguera tipo led de tres vías tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	93
	Decoración del contorno del balcón segundo nivel, utilizando lluvias tipo led tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	21
	Contorno de las paredes y techo de la fachada de la iglesia, utilizando manguera tipo led de tres vías tonos cálidos (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	127
	Instalación de destellos luminosos múltiples, utilizando luces tipo estrober, que descuelguen desde el techo y sobre la fachada para ambientar el frente decorado (Incluye plafón, bombillo led tipo estrober, instalación eléctrica.	Un	38
6,2	**OBELISCO**		
	Decoración de 4 aristas (lados) con cinta led RGB sincrónica y las aristas de la base cuadrada del obelisco. (No incluye puertas)	ML	164
	Estructura circular de 1.30 de diámetro que soporte 4 reflectores RGB de 150W. Que emitan luces cambiantes desde el interior del obelisco (Incluye instalación eléctrica)	Gl	1
	Delineación con cinta led del contorno de la cruz ubicada en la parte superior del obelisco. (Incluye instalación)	ML	12
6,3	**EXTERIORES**		
	Decoración de pinos con lineales tipo led. Sobre el follaje. Simulando un árbol de navidad. (Incluye instalación)	Un	6
	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	1
	Instalación de Reflector RGB de 50W en la parte inferior que resalte la imagen de la virgen	Un	1
	PUNTO 7: IGLESIA SANTA CRUZ - GALAN		
	Elementos Ofrecidos en Calidad de Préstamo (COMODATO)		
7,1	**FACHADA IGLESIA**		
	Decoración del contorno de 7 ventanales, utilizando manguera tipo led de tres vías tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	192
	Instalación de reflectores RGB de 50W en el interior de los vitrales	Un	6
	Decoración de la fachada lateral con lineales tipo led, sujetadas desde la estructura superior de los ventanales en caídas de 4 metros. (Incluye instalación). Fachadas 22 metros.	M2	132
	Contorno de la pared frontal de la fachada de la iglesia, utilizando manguera tipo led de tres vías tonos cálidos (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	Ml	85
	Delineación de los barandales de los pasamanos con manguera tipo led de tres vias	ML	48

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	Instalación de destellos luminosos múltiples, utilizando luces tipo estrober, que descuelguen desde el techo y sobre la fachada para ambientar el frente decorado (Incluye plafón, bombillo led tipo estrober, instalación eléctrica.	Un	40
7,2	**ESTRUCTURA SOPORTE DE LA CRUZ**		
	Instalación de bañadores led RGB de 100W IP 66 para uso exterior de alta definición. Sobre las dos columnas que soportan la estructura de la cruz	Un	4
	Delineación con cinta led del contorno de la cruz ubicada en la parte superior de la estructura. (Incluye instalación)	ML	30
PUNTO 8: IGLESIA DIVINO NIÑO JESUS - 17 ENERO			
	Elementos Ofrecidos en Calidad de Préstamo (COMODATO)		
8,1	**FACHADA IGLESIA PARQUE PRINCIPAL**		
	Decoración del contorno de los ventanales y la puerta principal de acceso de la iglesia, utilizando manguera tipo led de tres vías tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	85
	Instalación de reflectores RGB de 50W sobre la estructura del techo de la fachada	Un	10
	Decoración con cinta led del contorno interior de las 3 lucetas de la parte superior de la fachada	ML	50
	Delineación de los barandales de los pasamanos con manguera tipo led de tres vías	ML	83
	Instalación de destellos luminosos múltiples, utilizando luces tipo estrober, que descuelguen desde el techo y sobre la fachada para ambientar el frente decorado (Incluye plafón, bombillo led tipo estrober, instalación eléctrica.	Un	30
	Instalación de figuras 2D estructura metálica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos de un tamaño no mayor a 0,9 metros de altura	Un	12
8,2	**LATERAL IGLESIA**		
	Instalación de reflectores RGB de 50W sobre la base de los arboles	Un	4
	Decoración del contorno de los ventanales y la puerta principal de acceso de la iglesia, utilizando manguera tipo led de tres vías tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	184
PUNTO 9: IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASIS			
	Elementos Ofrecidos en Calidad de Préstamo (COMODATO)		
9,1	**FACHADA IGLESIA**		
	Decoración del contorno de los ventanales y la puerta principal de acceso de la iglesia, utilizando manguera tipo led de tres vías tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	185
	Decoración del contorno interior de los ventanales de la torre y lucetas, utilizando cinta tipo led tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	56
	Instalación de Reflector RGB de 50W en la parte interior de ventanales de la torre	Un	10
	Instalación de bañadores led RGB de 100W IP 66 para uso exterior de alta definición. Sobre la cúpula de la torre de la iglesia	Un	4
	Instalación de destellos luminosos múltiples, utilizando luces tipo estrober, que descuelguen desde el techo y sobre la fachada para ambientar el frente decorado (Incluye plafón, bombillo led tipo estrober, instalación eléctrica.	Un	30
9,2	**FACHADA LATERAL**		
	Decoración del contorno de la estructura superior e inferior y la puerta de acceso de la iglesia, utilizando manguera tipo led de tres vías tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	171
	Decoración del contorno interior de los ventanales y lucetas, utilizando cinta tipo led tonos cálidos. (Incluye: Instalación eléctrica y elementos de fijación)	ML	176

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

CLASIFICACIÓN UNSPSC	<table><tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr><tr><td>1</td><td>39101600</td><td>lámparas y bombillas</td></tr><tr><td>2</td><td>39111600</td><td>iluminación exterior y artefactos</td></tr><tr><td>3</td><td>39111800</td><td>accesorios de iluminación</td></tr><tr><td>4</td><td>39121700</td><td>ferretería eléctrica y suministros</td></tr><tr><td>5</td><td>39112100</td><td>iluminación óptica</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2025**, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. Nota. *De común acuerdo entre las partes, la fecha de desinstalación puede prorrogarse más allá del tiempo de ejecución establecido, dada la particularidad de las festividades y el riesgo que esta actividad genera en propios y visitantes municipales. En todo caso esta actividad no puede superar el 15 de enero de 2026, en cuyo caso será considerada como una obligación post contractual, ejecutada bajo la supervisión y acompañamiento del personal de Alumbrado Público.*
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Zona urbana del municipio de Melgar – Tolima: 1. Alcaldía Municipal 2. Parque Principal Gustavo Rojas Pinilla 3. Plaza de Mercado 4. Glorieta / Monumento del Helicóptero 5. Glorieta / Monumento El Mohan 6. Iglesia de Sicomoro 7. Iglesia Santa Cuz Galán 8. Iglesia Divino niño Jesús – 17 de enero 9. Iglesia San Francisco de Asís
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a: A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de EMPUMELGAR E.S.P. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar soportes y pagos de seguridad social expedidas por el operador de seguridad social o por el contador/representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requieren)* antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. N. Garantizar el cumplimiento de las normas RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y demás disposiciones de seguridad eléctrica aplicables.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	Ñ. Asumir responsabilidad por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	A. Cumplir con el objeto del contrato conforme las características técnicas, la propuesta presentada, las observaciones del supervisor del contrato y los demás documentos del proceso. B. Disponer de los elementos ofrecidos en calidad de alquiler en condiciones óptimas para su posterior uso ornamental en los sitios establecidos para su instalación. C. Disponer y entregar los elementos ofrecidos en calidad de préstamo a EMPUMELGAR, en las instalaciones que este designe en el casco urbano municipal, para su posterior instalación según Anexo Técnico 2 D. Designar personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. E. Realizar el montaje del alumbrado navideño y la distribución del mismo conforme a las indicaciones del supervisor del contrato. F. El contratista se obliga a entregar la totalidad del montaje del alumbrado navideño del municipio de Melgar el 06 de diciembre de 2025, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados por el supervisor. G. Mantener el alumbrado navideño operativo y en correcto funcionamiento hasta la fecha en que se realice el desmonte del mismo. H. Utilizar materiales de alta calidad durante la ejecución del contrato. I. Entregar y mantener las figuras y luces navideñas y los espacios intervenidos en perfecto estado de aseo y limpieza. J. Garantizar toda la ambientación navideña instalada. K. Desinstalar los elementos ofrecidos en calidad de alquiler, procurando la menor afectación de las áreas intervenidas. De común acuerdo entre las partes, la fecha de desinstalación puede prorrogarse más allá del tiempo de ejecución establecido, dada la particularidad de las festividades y el riesgo que esta actividad genera en propios y visitantes municipales. En todo caso esta actividad no puede superar el 15 de enero de 2026, en cuyo caso será considerada como una obligación post contractual.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	L. Recibir de parte de EMPUMELGAR E.S.P., previa verificación de funcionalidad, los elementos ofrecidos y entregados en calidad de préstamo, indicados en el Anexo Técnico 2. M. El contratista deberá entregar la totalidad del montaje el 06 de diciembre de 2025, mantenerlo operativo hasta el desmonte y devolver los bienes en comodato en buen estado. N. Las demás requeridas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P.	Obligaciones Específicas para la ejecución contractual: 1. Suministrar al contratista la información estrictamente necesaria para la ejecución del objeto contractual, excluyendo aquella que sea reservada o confidencial conforme a la ley. 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3. Ejercer la supervisión del contrato 4. Prestar apoyo personal operativo para conexiones e instalaciones de los elementos que componen el alumbrado navideño. 5. Adelantar las gestiones institucionales necesarias ante el operador de red eléctrica municipal o administradores de los sitios a intervenir, para facilitar el acceso legal al fluido eléctrico, siendo responsabilidad del contratista la ejecución técnica y el cumplimiento de las normas de seguridad eléctrica 6. Coordinar todas las gestiones, reuniones y comités con el Municipio de Melgar y los demás organismos presentes en la jurisdicción, a fin de coordinar todas las acciones conjuntas que influyan en la ejecución contractual. 7. EMPUMELGAR designará un apoyo a la supervisión jurídica y técnica: a. Apoyo Supervisión jurídica: • Que el aporte voluntario efectuado bajo la figura de comodato no genere obligaciones económicas, costos ocultos ni contraprestaciones que desnaturalicen su carácter gratuito. • Que la ejecución del convenio se ajuste estrictamente a las disposiciones normativas aplicables, incluyendo los principios de transparencia, responsabilidad y legalidad. • Que los bienes objeto del comodato se utilicen exclusivamente para los fines autorizados y dentro de la vigencia establecida. • Que la Fundación cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato sin generar compromisos contractuales futuros o permanentes para EMPUMELGAR. b. Apoyo Supervisión técnica: • Que los bienes entregados en comodato sean adecuados, seguros y técnicamente compatibles con la infraestructura existente para su correcta instalación y operación.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454533 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	• Que las actividades, instalaciones y puestas en marcha se realicen conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas y a las normas de seguridad eléctrica y de espacio público. • Que el proyecto se ejecute estrictamente dentro del presupuesto aprobado por EMPUMELGAR, garantizando que no se generen sobrecostos, gastos adicionales ni requerimientos técnicos que superen lo previsto. • Que las labores técnicas efectuadas por la Fundación no comprometan, deterioren ni modifiquen la infraestructura de alumbrado público ni la operación del servicio. Obligaciones Específicas de los elementos recibidos en calidad de préstamo: 1. Recibir y utilizar los elementos únicamente para los fines previstos y en los sitios establecidos en el Anexo Técnico No 2. 2. Conservarlos en buen estado, respondiendo por su custodia y cuidado. 3. Restituirlos al Contratista, en el mismo estado en que fueron entregados (salvo el deterioro natural por el uso), dentro de los Veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, en el mismo sitio donde fueron recibidos.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Ley 142 de 1994 "Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...). Así mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez la Resolución CRA 943 de 2021 Dispone: **RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.** ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley. **El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022** "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III **Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: ***No. 19.*** Cuando la empresa incursione en otra área de negocios o asuma la prestación de otros servicios públicos domiciliarios, con el fin de garantizar la prestación del nuevo servicio o asumir la nueva línea de negocios, se podrá acudir a la contratación directa para adquirir los bienes o los suministros o los servicios, que le permitan la puesta en marcha del nuevo negocio. La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 092 de 2017. La entidad contratista, denominada LA FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG identificada con el Nit: 900243110, ha acreditado su idoneidad, experiencia específica y relación misional con el objeto contractual, el cual corresponde a una actividad de interés público y social, enmarcada en la promoción cultural, turística y comunitaria del municipio.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EMPUMELGAR E.S.P., como Empresa de Servicios Públicos domiciliaria, se encuentra sometida al **régimen especial de contratación previsto en la Ley 142 de 1994**, lo que le permite contratar bajo reglas de derecho privado, observando siempre los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad (artículo 13 Ley 1150 de 2007). La modalidad de **contratación directa – única oferta** se justifica en los siguientes términos:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

1. **Régimen especial aplicable:**
 - EMPUMELGAR no está obligada a aplicar los procedimientos de selección de la Ley 80 de 1993, sino que puede acudir a mecanismos de contratación directa, siempre que se garantice la selección objetiva y la transparencia.

2. **Naturaleza del objeto contractual:**
 - El objeto corresponde a la prestación de servicios ornamentales y artísticos de características únicas, que requieren experiencia específica en montaje de alumbrados navideños, lo cual limita la pluralidad de oferentes.

3. **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL):**
 - El contratista seleccionado es una ESAL con experiencia acreditada en proyectos de alumbrado navideño, lo que habilita la contratación directa conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. **Estudio de mercado:**
 - Se realizó un estudio de mercado que demuestra que el valor ofertado se encuentra dentro de rangos razonables y ajustados al presupuesto aprobado, garantizando la eficiencia del gasto público.

5. **Aporte voluntario del contratista:**
 - El contratista ha manifestado su decisión de ampliar el alcance decorativo mediante la entrega de elementos adicionales en comodato gratuito, sin contraprestación económica ni modificación del valor contractual.
 - Este aporte voluntario se regula como obligación accesoria dentro del contrato principal, lo que evita fragmentación contractual y asegura trazabilidad presupuestal.

Conclusión: La contratación directa con única oferta se encuentra plenamente justificada en el régimen especial de EMPUMELGAR, en su manual de contratación, en la naturaleza del objeto, en la calidad de ESAL del contratista y en el estudio de mercado realizado. Se garantiza la transparencia, la selección objetiva y la eficiencia del gasto público, neutralizando cualquier riesgo de observación por parte de los entes de control.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL	La ejecución del proyecto de alumbrado navideño en el municipio de Melgar, Tolima, trasciende el ámbito ornamental y constituye una inversión con **impacto social, económico y cultural directo**, enmarcada en los fines esenciales del Estado (artículo 2 de la Constitución Política). • **Impacto económico:** o El alumbrado navideño se convierte en un atractivo turístico que incrementa la afluencia de visitantes nacionales e internacionales, generando un efecto multiplicador en la economía local. o Se estimula el consumo en hoteles, restaurantes, comercios y servicios complementarios, lo que fortalece el tejido empresarial del municipio y contribuye a la generación de empleo temporal y permanente. o Se dinamiza la economía formal, lo cual repercute en mayores ingresos tributarios para el municipio. • **Impacto social y cultural:** o Favorece la integración familiar y comunitaria, ofreciendo espacios públicos seguros y atractivos para la convivencia. o Refuerza la identidad cultural y las tradiciones religiosas y festivas de la comunidad Melgarense, fortaleciendo el sentido de pertenencia y cohesión social. o Promueve valores de solidaridad, unión y respeto por las tradiciones, en concordancia con el mandato constitucional de proteger el patrimonio cultural inmaterial. • **Impacto ambiental y tecnológico:** o La implementación de tecnología LED de bajo consumo garantiza eficiencia energética, reducción de costos operativos y menor impacto ambiental. o Se cumple con los lineamientos de sostenibilidad y uso racional de la energía, en armonía con las políticas nacionales de transición energética. **Conclusión:** El proyecto no constituye un gasto suntuario, sino una inversión pública legítima que cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía (artículo 209 de la Constitución y Ley 80 de 1993), generando beneficios tangibles para la comunidad y el municipio.
NO DONACION	"El aporte voluntario del contratista se incorpora en calidad de comodato a título gratuito, figura permitida por el artículo 2202 del Código Civil y por la autonomía negocial del régimen contractual especial de las Empresas de Servicios Públicos (arts. 31 y 32 de la Ley 142 de 1994). Se certifica que dicho aporte: 1. No genera transferencia de dominio → por lo cual no constituye donación. 2. No genera contraprestación económica, directa ni indirecta. 3. No incrementa el valor contractual, ni modifica el presupuesto oficial del proyecto.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.920-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2459256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	4. No puede ser usado como referente económico para futuras contrataciones. 5. No afecta la trazabilidad presupuestal del Convenio Interadministrativo 087 de 2025. 6. Los bienes permanecen como propiedad exclusiva del contratista, quien únicamente los presta temporalmente para uso ornamental. 7. EMPUMELGAR no adquiere obligación presente, futura o contingente derivada del aporte voluntario." Por lo que se deja constancia expresa de que el aporte en comodato no configura una donación en los términos del artículo 1443 del Código Civil, por cuanto no existe ánimo de liberalidad, ni transferencia de dominio, ni incremento patrimonial para la entidad contratante. El uso de los bienes es temporal, gratuito y exclusivamente para la ejecución del objeto contractual.
SUSTENTO DE ALINEACIÓN CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	La fuente de financiación del presente proceso corresponde a recursos del impuesto de alumbrado público, cuya destinación a actividades de iluminación ornamental y navideña se encuentra expresamente autorizada por el artículo 350 de la Ley 1819 de 2016 y reglamentada por el Decreto 943 de 2018. Esta destinación se enmarca en el ejercicio de la autonomía territorial y cumple con los principios de legalidad, eficiencia y finalidad pública. La ejecución del presente proceso contractual se encuentra directamente autorizada por el Contrato Interadministrativo No. 087 de 2025, suscrito entre el Municipio de Melgar y EMPUMELGAR E.S.P, en el cual se establece expresamente la obligación de EMPUMELGAR E.S.P de realizar el montaje, ambientación y decoración del alumbrado navideño del parque principal y la iglesia matriz, así como actividades complementarias de iluminación ornamental en el marco de las festividades decembrinas. "Los recursos del Convenio Interadministrativo se destinan a actividades permitidas del servicio de alumbrado público ornamental, conforme a la normatividad aplicable y a la finalidad del convenio. El objeto contractual se ajusta a la naturaleza de los recursos y a la misión institucional de EMPUMELGAR."
FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA SELECCIÓN OBJETIVA	El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa – Única Oferta, EMPUMELGAR E.S.P. garantiza plenamente el principio de selección objetiva, conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación vigente. Para ello se aplicaron los siguientes criterios técnicos y verificables: 1. Estudio de mercado real, verificable y suficiente Se realizó un estudio de mercado con oferentes especializados en alumbrado navideño ornamental,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	obteniendo información de precios, especificaciones técnicas, capacidad operativa y referencias previas. Los valores cotizados están dentro de los rangos técnicos y económicos usuales del sector, garantizando razonabilidad y eficiencia del gasto. 2. Naturaleza altamente especializada del objeto El montaje de alumbrado navideño ornamental exige: experiencia demostrada en alumbrado público decorativo, capacidad técnica para instalaciones LED a gran escala, cumplimiento estricto de RETIE, conocimiento de equipos ornamentales comerciales y artesanales, logística en altura, manejo de cargas lumínicas, circuitos temporales y seguridad eléctrica. El mercado real disponible es reducido y especializado, lo que limita razonablemente el número de oferentes idóneos. 3. Idoneidad técnica demostrada del oferente seleccionado El proponente acredita: experiencia específica en montajes de alumbrado navideño para entidades públicas, contratos previos ejecutados satisfactoriamente, equipo técnico con personal calificado e idóneo, capacidad logística para cumplir fechas críticas (7 de diciembre de 2025). La experiencia aportada supera el 100% del valor del proceso, cumpliendo exigencia habilitante. 4. Comparación técnica de la propuesta frente al estándar del mercado La evaluación técnica verificó: cumplimiento integral de las especificaciones exigidas en el Anexo Técnico, calidad de los materiales ofrecidos, cronograma de montaje compatible con las fechas críticas decembrinas, cumplimiento de RETIE y normas de seguridad aplicables. 5. Razonabilidad y proporcionalidad del precio ofertado El valor ofertado: corresponde al presupuesto oficial, se encuentra dentro de los rangos obtenidos en el estudio de mercado, no presenta signos de precios artificialmente bajos ni inflados, refleja costos reales del sector frente a elementos ornamentales especializados. Esto garantiza eficiencia del gasto y eliminación del riesgo de sobrecostos. 6. Verificación previa del cumplimiento integral de requisitos habilitantes El oferente cumplió los requisitos legales, financieros, jurídicos y técnicos exigidos en la invitación, conforme al Manual de Contratación, garantizando transparencia y seguridad jurídica. 7. Ausencia de impedimentos o factores subjetivos La evaluación se realizó exclusivamente con base en: experiencia, idoneidad, cumplimiento técnico, precios razonables, sin consideraciones discrecionales o subjetivas. Conclusión jurídica y técnica; la selección objetiva se encuentra plenamente garantizada, aun tratándose de una única oferta, porque se verificaron exhaustivamente la idoneidad técnica, la razonabilidad económica, la suficiencia del estudio de mercado, la experiencia específica requerida y el cumplimiento integral del objeto técnico y normativo. La modalidad de contratación directa no elimina el deber de verificar objetivamente quién es el proponente más idóneo; EMPUMELGAR cumplió con ello en forma estricta, completa y verificable.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2456256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	• Argumentación Técnica Complementaria: por la cual la ESAL contratista denominada LA FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG constituye la mejor opción para EMPUMELGAR E.S.P. Con fundamento en el estudio de mercado realizado, se evaluaron las condiciones técnicas, operativas, logísticas y de disponibilidad de proveedores con capacidad para ejecutar el proyecto de alumbrado ornamental navideño requerido por EMPUMELGAR E.S.P. De los resultados obtenidos, se establece que la opción técnica más adecuada, eficiente y viable para la entidad corresponde a la ESAL oferente, por las siguientes razones: 1. Disponibilidad inmediata de material ornamental y capacidad instalada La ESAL cuenta con inventario propio de elementos decorativos y luminarias LED, infraestructura de almacenamiento, transporte, montaje y operación. Otros proveedores consultados no demostraron disponibilidad inmediata ni capacidad logística suficiente, lo que implicaba riesgo de incumplimiento de las fechas críticas de temporada. 2. Experiencia técnica directamente relacionada con montajes ornamentales La ESAL acredita experiencia verificable en: • Montaje de alumbrado ornamental en espacio público. • Instalación de figuras decorativas de baja tensión. • Ejecución de proyectos culturales y comunitarios. • Cumplimiento de RETIE y protocolos de seguridad. 3. Capacidad operativa integral: suministro + instalación + operación + desmontaje La ESAL ofrece un servicio completamente integrado, que reduce riesgos operativos y permite control total de la ejecución. Otros proveedores se limitaban al suministro o dependían de terceros para el montaje o mantenimiento. 4. Cumplimiento robusto de normas técnicas y de seguridad La ESAL cuenta con:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454533 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	• Personal calificado. • Herramientas especializadas. • Protocolos de trabajo seguro en alturas y maniobras eléctricas. • Las alternativas evaluadas no demostraron la misma robustez técnica. 5. Mejor relación calidad–precio y valor agregado La propuesta de la ESAL presenta condiciones de calidad superiores y mejor relación costo–beneficio. Adicionalmente, ofrece un aporte voluntario en comodato sin costo para EMPUMELGAR, que amplía el alcance decorativo sin modificar el valor contractual. 6. Capacidad para cumplir con la urgencia temporal y el carácter estacional del proyecto La ESAL acreditó disponibilidad y logística inmediata para cumplir con el montaje antes del 6 de diciembre. Otros proveedores no garantizaron tiempos, presentaron incertidumbres en la llegada de insumos. 7. Coherencia del objeto social con el proyecto El objeto social de la ESAL se ajusta plenamente a actividades ornamentales, culturales y logísticas, asegurando pertinencia institucional. Otros proveedores no demostraron la misma afinidad.
HABILITACIÓN JURÍDICA DE LA ESAL COMO CONTRATISTA	"La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) oferente se encuentra plenamente habilitada para contratar con EMPUMELGAR E.S.P., en virtud del régimen de derecho privado que regula la contratación de las Empresas de Servicios Públicos domiciliarios de naturaleza oficial, conforme a los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución CRA 943 de 2021 y el Manual de Contratación vigente de la entidad." 1. Régimen especial de EMPUMELGAR permite contratar con cualquier tipo de persona jurídica idónea EMPUMELGAR no aplica la Ley 80 de 1993, ni los procedimientos de selección de la Ley 1150/2007, sino que contrata bajo reglas de derecho privado, salvo excepciones expresas. En consecuencia: ✓ EMPUMELGAR puede contratar con personas jurídicas sin ánimo de lucro, siempre que tengan: capacidad legal, objeto social compatible, idoneidad técnica, experiencia demostrada, y cumplan los requisitos habilitantes.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457762 – 2450356
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	No existe limitación legal que impida seleccionar una ESAL como proveedor. 2. La ESAL actúa como contratista privado, no como entidad cooperante Este proceso no es un convenio de asociación, cooperación ni cofinanciación, sino un contrato conmutativo de prestación de servicios ornamentales bajo derecho privado. Por lo tanto: ✓ No aplica Ley 489/98 ✓ No aplica Decreto 092/2017 ✓ No aplica régimen de convenios interadministrativos ✓ No aplica la figura de asociación estratégica pública–ESAL La ESAL interviene exclusivamente como proveedor, lo cual es plenamente válido en el régimen especial. 3. El objeto social de la ESAL permite ejecutar actividades ornamentales y técnicas De acuerdo con el Decreto 2150 de 1995 y jurisprudencia del Consejo de Estado: Las ESAL pueden desarrollar actividades operativas, técnicas y comerciales siempre que estén en su objeto social y sean necesarias para su misión institucional. La ESAL oferente acredita que su objeto social le permite: Desarrollar actividades culturales y ornamentales, realizar montajes de iluminación decorativa, ejecutar proyectos comunitarios y decorativos, instalar equipos eléctricos ornamentales, realizar actividades logísticas y artísticas. Lo anterior la habilita legalmente para ejecutar el contrato. 4. La Ley 1150/2007 reconoce la validez de contratar con ESAL dentro de regímenes especiales El artículo 13 de la Ley 1150/2007 dispone que las entidades con régimen contractual especial: ✓ pueden contratar libremente ✓ aplican principios de función administrativa y gestión fiscal ✓ seleccionan conforme a su manual interno y no están sometidas a las restricciones del Estatuto General de Contratación. Este artículo autoriza indistintamente a contratar con cualquier tipo de persona jurídica, incluidas las ESAL, si son idóneas. 5. No existe incompatibilidad, prohibición ni conflicto jurídico Se verificó que la ESAL: no está incursa en inhabilidades ni incompatibilidades, no tiene sanciones fiscales, disciplinarias o contractuales, no tiene prohibiciones para contratar con entidades públicas, está al día en seguridad social y obligaciones legales, está registrada en el RUT con actividades económicas directamente relacionadas con el objeto contractual Conclusión Jurídica: La ESAL oferente está plenamente habilitada para ser contratista de EMPUMELGAR E.S.P., en razón del régimen especial de derecho privado que gobierna la contratación de las Empresas de Servicios Públicos. Su vinculación es legal, procedente, compatible con su objeto social y ajustada a todos los requisitos habilitantes exigidos. La participación de una ESAL como contratista en este proceso no contraviene ninguna disposición del ordenamiento jurídico y se encuentra plenamente

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.003.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	respaldada por la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de la entidad. Por tanto, se ha verificado que la ESAL contratista denominada LA FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG identificada con el Nit: 900243110, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo: (i) su existencia y representación legal; (ii) su objeto misional relacionado directamente con el objeto del contrato; (iii) la experiencia específica en actividades similares; y (iv) la ausencia de inhabilidades o conflictos de interés. Esta verificación se encuentra documentada en los Anexos Técnicos y Jurídicos del presente estudio.
NO FRACCIONAMIENTO	No se configura fraccionamiento de contrato, dado que el objeto es único y técnico, su unidad funcional está plenamente demostrada y el presupuesto procede de una sola fuente (convenio interadministrativo). Todo se ejecuta mediante un único proceso de contratación bajo el régimen especial.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($259.980.601,92). INCLUYE IVA.**
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realiza estudio de mercado con dos intensiones de participar en el proceso de contratación que podrían prestar el servicio requerido. *Intensión 1*: SOLUCIONES ZOLHW SAS NIT 901.335.004-6 Email:lozanowilliam@yahoo.com Cel 3124821347 Dirección: AV Universitaria 29-92 Barrio MESOPOTAMIA Tunja - Boyacá *Intensión 2*: FUNDACIÓN NÓMADES TECNOLOGÍA NIT. 900.243.110-1 Email: nomadescolombia@gmail.com Cel 1325268379 Dirección: Cra 53B # 18B – 36 Neiva - Huila
FORMA DE PAGO	EMPUMELGAR E.S.P realizará el pago del valor total del contrato mediante actas de recibo parcial y final debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato, conforme al siguiente esquema: • **Pago No. 1 – Entrega de Elementos (20%)** Corresponde a un pago parcial del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este pago se efectuará una vez el contratista entregue la totalidad de los elementos, equipos y componentes del alumbrado navideño en el sitio designado por EMPUMELGAR E.S.P, y previa verificación y aprobación del Supervisor respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y estado de los mismos.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	• **Pago No. 2 – Instalación y Puesta en Funcionamiento (70%)** Corresponde al setenta por ciento (70%) del valor contractual. Este pago se realizará contra acta de recibo parcial en la que se verifique la correcta instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de todos los puntos, figuras y estructuras del alumbrado navideño en el municipio de Melgar – Tolima, de conformidad con el objeto contractual y las condiciones técnicas establecidas. • **Pago No. 3 – Desmonte y Entrega Final (10%)** Corresponde al diez por ciento (10%) final del valor total del contrato. Se cancelará una vez el contratista realice el desmonte total del alumbrado navideño, efectúe la restauración de los puntos intervenidos y entregue los elementos desmontados conforme a las instrucciones de EMPUMELGAR E.S.P. El pago se realizará previa aprobación del acta de recibo final y liquidación del contrato. Para efectuar el desembolso, se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previa presentación de los siguientes documentos: A. Informe de actividades B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato C. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E. Cargue documentos cuentas de cobro a la plataforma Secop II **Parágrafo primero**: la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato estará a cargo del profesional para el cumplimiento misional **SANTIAGO ESPINOSA SALGADO** quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P. y la normatividad vigente: **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.

La ejecución del contrato será objeto de seguimiento y supervisión por parte de EMPUMELGAR E.S.P., conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto contractual, el uso adecuado de los recursos públicos y la restitución de los bienes entregados en comodato.

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Para garantizar un control integral, adecuado y preventivo sobre la ejecución contractual y el manejo de los bienes entregados en comodato, EMPUMELGAR E.S.P. implementará un esquema de supervisión, conformado por:

1. Apoyo Supervisión Jurídico – Profesional en Derecho

MARIO ALEJANDRO AGUDELO BARRIOS
(Prestación de servicios adscrito al Contrato Interadministrativo de Alumbrado Público como apoyo profesional)

Responsable en el apoyo para la verificación:

- Que el aporte voluntario en comodato no genere costos ocultos ni contraprestaciones que desnaturalicen su carácter gratuito.
- Que la ejecución se ajuste al régimen de derecho privado aplicable a las Empresas de Servicios Públicos, a la Ley 142 de 1994, Ley 1150 de 2007, Resolución CRA 943 de 2021 y al Manual de Contratación.
- Que no existan riesgos jurídicos, conflictos contractuales o afectaciones al presupuesto oficial.
- Que el contratista cumpla sus obligaciones legales y contractuales sin comprometer vigencias futuras ni generar obligaciones adicionales.

2. Apoyo Supervisión Técnico – Profesional en Ingeniería Civil

DANIAN GILBERTO GÓMEZ GODOY
(Prestación de servicios adscrito al Contrato Interadministrativo de Alumbrado Público como apoyo profesional)

Responsable en el apoyo para la verificación:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
SGS
CO20/962265

	• Que los bienes en comodato sean técnicamente adecuados y seguros para su instalación y operación. • Que las actividades de montaje, instalación, energización, operación y desmontaje cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas. • Que no se generen afectaciones, riesgos o modificaciones indebidas a la infraestructura del alumbrado público o al espacio público. • Que el proyecto se ejecute estrictamente dentro del presupuesto aprobado, sin incurrir en sobrecostos ni requerimientos adicionales no autorizados.
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: 1. **Carta de presentación:** El proponente elaborará carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural. En el caso de consorcio y/o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso y deberá suscribirse por el representante legal del proponente plural. **Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.** 2. **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. a) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con actividades afines el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato. b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integre, deberán presentar el certificado de existencia y representación Legal.

<u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u>

3. **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso

<u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u>

4. **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

 Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales si son personas jurídicas.

<u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u>

5. **Constitución del consorcio o unión temporal:** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

 a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
 b) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
 c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o representación de la unión temporal.
 d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6. **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

 La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7. **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

 Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7111	La prestación de servicios de arquitectura
4321	Instalaciones eléctricas

 Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se debe allegar una copia del registro único Tributario de cada participante del proponente plural, en donde cada uno debe acreditar por lo menos uno (1) de los códigos de clasificación relacionados anteriormente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8. **Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:** Se deberá adjuntar Certificado de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS CO20/962285

antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica. Con fecha vigente.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9. **Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:** Se deberá adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica.

 Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10. **Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

 La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000

 Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

11. **CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).** El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

 Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en

 https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454633 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas se imprimirá la constancia de la verificación efectuada. En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. 12. **Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:** Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. 13. **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:** El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Melgar, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. 14. Certificado de cumplimiento de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los estándares mínimos (firmado por el representante legal y responsable del SG-SST de la empresa y/o certificado ARL nivel de cumplimiento. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	• Propuesta económica con el presupuesto detallado.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	NO APLICA – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 –42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, (...). PARÁGRAFO: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, (...)
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, en donde la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Los contratos deberán haber sido suscritos iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificado por parte de la entidad contratante. En el caso en que los contratos que se aporten para acreditar la experiencia exigida correspondan a contratos ejecutados mediante figuras de consorcio y/o unión temporal, la entidad solo tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente de acuerdo con el documento consorcial, el cual deberá ser aportado. Cuando el proponente sea una figura asociativa (consorcio o Unión temporal), al menos uno (1) de los asociados deberá cumplir con las anteriores exigencias, sin importar el porcentaje de participación dentro de la sociedad.
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	NO APLICA por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al MANUAL DE CONTRATACION Artículo 19 No. 19. Cuando la empresa incursione en otra área de negocios o asuma la prestación de otros servicios públicos domiciliarios, con el fin de garantizar la prestación del nuevo servicio o asumir la nueva línea de negocios, se podrá acudir a la contratación directa para adquirir los bienes o los suministros o los servicios, que le permitan la puesta en marcha del nuevo negocio. El supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos por EMPUMELGAR E.S.P. como requisitos habilitantes, y que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	• Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8)2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	• Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. • Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla • Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico • Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar. • No presentar la propuesta con todas las especificaciones técnicas requeridas
FACTORES DE DESEMPATE	Una vez evaluados los factores de selección, al presentarse un empate se decidirá por el que represente un menor valor de la oferta, que representa mayor beneficio para la empresa. En caso de persistir el empate frente al valor de la oferta se preferirá la oferta que haya sido radicada primero en la empresa.
GARANTÍAS	Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contar con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente: A. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. B. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

D. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

E. Responsabilidad civil extracontractual.: El contratista debe presentar un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - EMPUMELGAR E.S.P – Tolima.

DESCRIPCIÓN	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICAS DE MELGAR - EMPUMELGAR E.S.P y terceros asegurados.	Un valor mínimo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.	Por una vigencia Igual al término del contrato y dos (2) años más.

La Garantía podrá consistir en:
Contrato de Seguro contenido en una Póliza. Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454533 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

"El proceso cumple plenamente con las exigencias del régimen especial de contratación aplicable a EMPUMELGAR E.S.P., observando los principios de selección objetiva, transparencia, integridad, eficiencia y razonabilidad del gasto público. La actuación administrativa se encuentra soportada en estudios técnicos, jurídicos y financieros suficientes, coherentes y proporcionales al objeto contractual. No se advierten riesgos de carácter fiscal, disciplinario o penal, y las medidas adoptadas permiten una gestión diligente, preventiva y adecuada para evitar cualquier eventualidad que pueda comprometer la legalidad o la correcta ejecución del contrato."

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
Director Operativo
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Pilar Vásquez-Técnica Coordinador Misión - 24-11-2025
Revisó: Santiago Espinosa Salgado – profesional universitario misión - 24-11-2025 Santiagoe.s
Revisó: Mario Alejandro Agudelo Barrios– Profesional De Apoyo para el acompañamiento Jurídico - 24-11-2025
Revisó: Youkelcys Armenta Cuellar– Oficina Jurídica y de Contratación - 24-11-2025

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285